dad arrendadora, ello es, «Centroban, Sociedad Anónima» (actualmente «Hispamer, Servicios Financieros, E. F. C., Sociedad Anónima»), las cantidades pendientes en su arrendamiento financiero. Asciende de tal deuda al importe de 41.390.566 pesetas.

Fuengirola, 21 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez, Esperanza Brox Martorel.—El Secretario.—2.281.

FUENLABRADA

Edicto

Don Joaquín Delgado Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 89/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Pedro Domínguez Murillo y doña María Consolación Sánchez-Dehesa Huete, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2884.0000.18.0089.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 21. Piso quinto, letra A, del bloque 5, al sitio conocido por camino de Madrid a San Gregorio, hoy calle Canarias, número 10, en Fuenlabrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, en el tomo 1.071, libro 17, folio 51, finca número 2.564, inscripción cuarta.
Tipo de subasta: 19.656.000 pesetas.

Fuenlabrada, 3 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado Martín.—El Secretario.—2.592.

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 776/1995, se tramita procedimiento de ejecutivos 776/1995, a instancias de «Banco Santander Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Martínez Capilla, doña Encarnación Cáceres Zafra, don Salustiano Salazar Calvo y doña María del Carmen Martínez Capilla, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739/17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de abril de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 2/45.853, hoy número 11.921: Urbana número 35, piso quinto, situado en el planta sexta y última, quinta de pisos, del edificio en Granada, en carretera de Málaga, sin número, con entrada por el portal 1, cuyo acceso se realiza por la calle de nueva apertura de la izquierda de fachada principal del edificio, destinado a vivienda y se compone de varias dependencias y servicios; ocupa una superficie construida de 120 metros cuadrados, y útil, de 100 metros 50 decímetros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva la construida es de 127 metros 2 decímetros cuadrados, y útil, de 100 metros 81 decímetros cuadrados. Le es anejo el trastero número 1 en planta sótanos, con una superficie con su porcentaje común de 12 metros 20 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una cincuentava parte indivisa representada por una plaza de aparcamiento del local garaje descrito extensamente en la inscripción primera del número 45.805, folio 142 del libro 361 del extinguido Registro número 2. Cuota: 1,78 por 100.
Valor: Calificada de protección oficial, dieciocho millones (18.000.000) de pesetas.

Granada, 11 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—2.553.

GRANOLLERS

Edicto

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granollers,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 458/99, se tramita procedimiento de proc. sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de «Ascat, Sociedad Anónima», de Seguros y Reaseguros, contra don Luis Planas Julia y doña Isabel Molina González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 20 de marzo de 2001, a las once horas, al tipo tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 22.314.375 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el próximo día 26 de abril de 2001, a las once horas, con el tipo de tasación rebajado en el 25 por 100, y para el caso de que no hubiere postores en la segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo de 2001, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 22.314.375 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0738-0000-18-0458/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y realizar posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.